



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1273-24-IPEN/OTAN

Lima, 10 de Octubre de 2024

VISTO; el Informe Técnico N.º 4397-24-AUTO sobre Rectificación de Límites y Condiciones del Registro de Instalación N.º R2396.D3 para la práctica de Uso De Medidores Fijos, de COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1206-24-IPEN/OTAN de 25 de setiembre de 2024, se otorgó la modificación del Registro de Instalación N.º R2396.D3 para para la práctica de Uso De Medidores Fijos a favor de COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., habiéndose emitido los respectivos Límites y Condiciones;

Que, mediante informe del Visto, se ha reportado que el equipo n.º 7 descrito en los Límites y Condiciones tienen la marca Ronan Engineering ha sido consignado incorrectamente, correspondiéndoles Thermo Fisher Scientific, por lo expuesto, se recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación N.º R2396.D3 aprobado mediante Resolución Directoral n.º 1206-24-IPEN/OTAN, en lo relativo a la marca del equipo n.º 7, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones.

Artículo Segundo. - Se entiende que la vigencia del Registro de Instalación N.º R2396.D3 se mantiene.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MARCO ARTEMIO MUNIVE SÁNCHEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear